CONTRATO N° 67/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL y CARTÓN" ID N° 324.816

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por el Poder Ejecutivo según Decreto N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., con RUC N° 80057829-5, domiciliada en Tte. Maldonado y Ruta Transchaco de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, Teléfono (021) 750.101 / 756.363, e-mail: sanbenitoicsa@riedier.net.py, representada para este acto por la Señora MIRIAN FIDELINA MENDEZ, con Cedula de Identidad Civil N° 869.678, en su calidad de Representante Legal según Poder Especial N° 49, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "Adquisición de productos de papel y cartón", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2017, para la Adquisición de productos de papel y cartón. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.816

TIPO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO Gs.
1	2	0	0	330	10	1	99	5.173.610
2	1	1	0	330	10	1	99	23.446.700
2	1	5	0	330	10	1	99	13.327.050
2	1	7	0	330	10	1	99	795.640
2	2	0	0	330	30	55	99	15.757.000
							TOTAL:	58.500.000

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Miriam Fidelina Mendez
Director - Gerente

CONTRATO N° 67/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL y CARTÓN" ID N° 324.816

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 08/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 548

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 6 PAPEL CONTAC Y SOBRES

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Cantidad mínima	Cant. máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	Papel contac color azul	Rollo de 30 mts. Papel contac color azul	Unidad	Rollo	80	160	Alamo	China	41.700	6.672.000
2	Papel contac color madera	Rollo de 30 mts. Papel contac color madera	Unidad	Rollo	80	160	Alamo	China	57.001	9.120.160
3	Papel contac color rojo	Rollo de 30 mts. Papel contac color rojo	Unidad	Rollo	80	160	Alamo	China	41.700	6.672.000
4	Papel contac transparente	Rollo de 30 mts. Papel contac transparente	Unidad	Rollo	147	293	Alamo	China	38.000	11.134.000
5	Sobre blanco tamaño carta	Sobre blanco tamaño carta, 12x20 cm.	Unidad	Unidad	2.850	5.700	Alamo	Paraguay	250	1.425.000
6	Sobre blanco tamaño oficio inglés	Sobre blanco tamaño oficio inglés 12x23 cm.	Unidad	Unidad	6.674	13.348	Alamo	Paraguay	180	2.402.640
7	Sobre manila A4	Sobre manila papel madera tamaño A4	Unidad	Unidad	1.850	3.700	Alamo	Paraguay	450	1.665.000
8	Sobre manila extra grande	Sobre manila papel madera tamaño oficio 30cm x 45 cm	Unidad	Unidad	8.775	17.550	Alamo	Paraguay	850	14.917.500
9	Sobre manila oficio	Sobre manila papel madera tamaño oficio 25cm x 36cm	Unidad	Unidad	4.290	8.580	Alamo	Paraguay	470	4.032.600
10	Sobre tipo carta	Sobre blanco tamaño carta 12cm x 15cm	Unidad	Unidad	650	1.300	Alamo	Paraguay	132	171.600
11	Sobre laminado blanco oficio inglés	Sobre laminado blanco oficio inglés 12x23 cm.	Unidad	Unidad	250	500	Alamo	Paraguay	575	287.500
TOTAL										**58.500.000**

Total, adjudicación: El monto total mínimo de G. 29.250.000 (guaraníes veintinueve millones doscientos cincuenta mil) y por el monto total máximo de G. 58.500.000 (guaraníes cincuenta y ocho millones quinientos mil).

La empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director Gerente

CONTRATO N° 67/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL y CARTÓN" ID N° 324.816

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

- Las entregas de los bienes podrán ser de forma total o parcial según disponga la Contratante, 72 horas posteriores de la recepción la Orden de Provisión y/o nota de pedido emitida por de la Tesorería Administradora del Contrato.
- Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente y un representante de la Auditoría Interna.

- Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.
- Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.
- Los Bienes solicitados, deberán ser entregados de 07:00 a 15:00 horas en días hábiles, en las tesorerías de los siguientes programas:

*** Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional**
Dirección: El Paraguayo Indp. N° 289 e/Chile y Ntra. Señora de la Asunción Tel.: (021) 493.995

***Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial**
Dirección: El Paraguayo Indp. N° 289 e/Chile y Ntra. Señora Tel.: (021) 442.201 / 449.117

*** Programa 2.1.5 Servicios de Equipamientos de la Policía Nacional**
Dirección: Cnel. Gracia 458 c/ Tte. Rodi Tel.: (021) 421.743

*** Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas**
Dirección: Ofic. Avda. Boggiani y R.I. Ytororó Tel.: (021) 609.188 / 605.461

***Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social**
Dirección: Mcal. López 1806 esq. Jusbelino Kubitschek Tel.: (021) 204.840 / 204.879

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional, Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial; Tesorería del Programa 2.1.5 Servicios de Equipamientos de la Policía Nacional; Tesorería del Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas y Tesorería del Programa 2.2.0. Empleo y Protección Social. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato verificará la calidad de los bienes y exigirá el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y a las demás unidades que corresponda, de manera oportuna, cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionados a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la aplicación de las sanciones previstas, cuando se constate incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

CONTRATO N° 67/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL y CARTÓN" ID N° 324.816

constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2018.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello se requiera solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de Resolución del contrato por responsabilidad de la EMPRESA, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la EMPRESA. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoría Interna, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS

El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

POLICIA NACIONAL COMANDANCIA

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Miriam Fidelina Méndez
Director - Gerente

CONTRATO N° 67/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL y CARTÓN" ID N° 324.816

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de julio del año 2017

MIRIAN FIDELINA MENDEZ
Cédula de Identidad Civil N° 869.678
SAN BENITO IND. Y COM. REP. S.A.

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional